

Ref. Expte. N° 124.193/00

Buenos Aires, 24 de marzo de 2000.

Y VISTOS:

Las actuaciones de referencia originadas por la consulta de fs. 2 por parte del Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía, Licenciado Nicolás Gadano, en relación al régimen de incompatibilidades y conflictos de interés de la ley 25.188, y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta los fundamentos expresados en la opinión de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de fs. 7/9, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 11/12, que el suscripto comparte, y que constituye parte integrante del presente, el Fiscal de Control Administrativo, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 22 del Decreto 164/99 y el art. 1 de la Res. M.J. y D.H. N° 17/00, **RESUELVE:**

El cargo del Licenciado Nicolás Gadano como Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía no es, prima facie, incompatible con las tareas que desarrolló en la empresa Repsol-YPF. De producirse una situación particular en la cual deba intervenir como funcionario en un asunto en el que Repsol-YPF estuviera involucrada, se deberá excusar, y comunicar esta circunstancia a su superior.

Regístrese, notifíquese con copia de fs. 11/12, comuníquese a la Unidad de Declaraciones Juradas, y oportunamente archívese.